

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el día 1/09/2020 se remitió al centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, el oficio número 0869 del 24/08/2020 proveniente del Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Q, en donde se informa sobre el decreto de un embargo de remanentes decretado en dicha dependencia. Qué asimismo, el día 30/10/2020, se remitió al centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el oficio número 1185 del 29/10/2020 proveniente del Juzgado Sexto Civil Municipal de ésta ciudad en donde se informa sobre el decreto de un embargo de remanentes decretado en esa célula judicial. Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 07 de diciembre del año 2020 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena oficiar
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Beatriz Juliana Méndez Chaparro
Demandado : Diego Fernando Díaz Duque
Radicado : 630014003007-2018-00015-00

Teniendo en cuenta lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, en primera medida, ordena oficiar al Juzgado Octavo Civil del Municipal de Armenia, Q, informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 630014003008-2020-00293-00 que tramita en dicha judicatura el señor HAROLD ORLANDO GUEVARA GUEVARA en contra del común demandado, **SURTE EFECTOS LEGALES** como quiera que no existe cautela similar decretada con anterioridad.

De otro lado, se ordena oficiar al Juzgado Sexto Civil del Municipal de Armenia, Q, informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso

radicado bajo la partida número 630014003006-2020-00429-00 que tramita en dicha judicatura el señor GUSTAVO RENDÓN VALENCIA en contra del común demandado DIEGO FERNANDO DÍAZ DUQUE y otros, **NO SURTE EFECTOS LEGALES** como quiera que existe cautela similar decretada con anterioridad

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRENSE los OFICIOS pertinentes.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.156 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO